# DICTAMEN DE CANCELACION

Asunción, 14 de junio de 2023

**Ref.:** Cancelación de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas/SBE N° 03/2023 "Adquisición de computadoras personales" ID 424.319.

**Señor Presidente:**

Me dirijo a Usted, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas/SBE N° 03/2023 "Adquisición de computadoras personales" ID 424.319, para informarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 29 de mayo de 2023; se presentaron las siguientes empresas: 1) DATA LAB S.A. – RUC 80030218-4; 2) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RUC 80007525-0; 3) GLOBAL TRADING S.A. – RUC 80016815-1; 4) PARASOFT S.R.L. – RUC 80000727-1; y 5) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, según consta en Acta de Apertura de Sobres.

Que, considerando los plazos de evaluación de ofertas, formalización de contrato y el Plan de Entrega de Bienes establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se observa que, ante una eventual adjudicación a la fecha, la entrega de bienes y procedimiento de pago por los mismos quedará en fecha posterior al inicio del nuevo Periodo Legislativo 2023-2028.

Que, como medida de prudencia administrativa, a fin de asegurar que el proceso de transición se realice de manera ordenada, se considera conveniente cancelar el presente llamado y dejar a criterio de las nuevas autoridades institucionales electas, la decisión sobre el uso del presupuesto asignado a esta contratación y/o la determinación futura de los bienes a ser adquiridos.

Que, el art. 31 de la Ley N° 2051/03 dispone en relación a la cancelación de las licitaciones lo siguiente: *"**Artículo 31.- Cancelación de la Licitación.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Que, por lo expuesto, configurándose motivo de caso fortuito y fuerza mayor, por lo que, es recomendación de esta Dirección General, autorizar la *Cancelación* del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas/SBE N° 03/2023 "Adquisición de computadoras personales" ID 424.319.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

**Lic. Leticia Cáceres Villamayor**
Directora General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados